

N° 168-2020-GOREU-DIRESA-HAYA



## Resolución Directoral

Yarinacocha, 04 de agosto del 2020.

**VISTO:** El Oficio N° 338-2020-HA-OA/UP, de fecha 21 de julio del 2020, Informe Técnico N° 050-2020-HAYA-DE-OA/UP/NT, de fecha 20 de julio del 2020, Oficio N° 005-2020-SITHAY-HA, Oficio N° 013-2020-SEHAY, Oficio N° 029-2020-SUTHAY, y el Oficio N° 05-2020-STOHA, de fecha 29 de julio del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 2° y el artículo 23° de la Constitución Política del Perú señala, que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole; y que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 276867, modificada por Ley N° 27902 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que los gobiernos regionales son órganos de gobierno regional que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. Esta autonomía de los gobiernos regionales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Declaración de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, adoptada en 1998, compromete al Estado Peruano, como miembro de la OIT, a respetar y promover los principios y derechos fundamentales laborales, comprendidos en cuatro categorías, entre ellas, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación;

Que, los recursos humanos en salud de acuerdo a la organización mundial de salud (OMS), se definen como un conjunto de personas de distintas profesiones y ocupaciones que se forman y trabajan para mejorar la salud de la población. Respetando este precepto, y en la lógica de lo que se busca en todos los países miembros de la OMS, para el desarrollo sostenible, se ha evidenciado que son los componentes fundamentales para garantizar una atención de calidad a la población

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2020-HAYA-DE-OA/UP/NT, de fecha 20 de julio del 2020, propone crear equipos de trabajo para realizar actividades relacionada al cumplimiento de los derechos laborales del personal del Hospital Amazonico;

Que, mediante los Oficio N° 005-2020-SITHAY-HA, Oficio N° 013-2020-SEHAY, Oficio N° 029-2020-SUTHAY, y el Oficio N° 05-2020-STOHA, de fecha 29 de julio del 2020, las organizaciones civiles (Sindicatos) presentaron y acreditaron a sus miembros para la conformación de los diferentes equipos de trabajo, para que se elabore los informes técnicos sobre el cumplimiento de los derechos laborales para el personal del Hospital, asimismo mostrar una gestión de transparencia y de responsabilidad.

Estando informado por la Dirección Ejecutiva, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento Estratégico, y la Unidad de Personal y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2020-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazonico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CONFORMAR los **COMITÉS DE ASCENSO PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL AMAZONICO** sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 y sus leyes especiales o carrera especiales, quienes estarán conformado según grupo ocupacional o leyes especiales, a continuación, se detalla cada Comité:

#### COMITÉ DE ASCENSO PARA PERSONAL DEL GRUPO OCUPACIONAL DE OBSTETRA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Representación
01	Raúl Wilfredo Vásquez Huasasquiche	Médico Cirujano	Dirección Ejecutiva
02	Lourdes Milena Dávila Rengifo	Bach. Derecho	Unidad de Personal
03	Sandra Yolanda Espinoza Caldas	Obstetra	Jefe del Servicio de Obstetra
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Abogado	Asesor Legal
05	Liz Jessica Arévalo Payahua	Obstetra	Sindicato de Obstetras de Hospital Amazonico.

#### COMITÉ DE ASCENSO PARA PERSONAL DEL GRUPO OCUPACIONAL DE MEDICOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Representación
01	Raúl Wilfredo Vásquez Huasasquiche	Médico Cirujano	Dirección Ejecutiva
02	Threyci Xiomara Díaz La Torre	Bach. Derecho	Unidad de Personal

03	Oscar Luis Mendoza Sevilla	Médico Cirujano	Presidente del Cuerpo Médico del H.A.
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Abogado	Asesor Legal

**COMITÉ DE ASCENSO PARA PERSONAL DEL GRUPO OCUPACIONAL DE ENFERMERIA**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Representación
01	Raúl Wilfredo Vásquez Huasasquiche	Médico Cirujano	Dirección Ejecutiva
02	Carla Evans Monzón Dávila	Contador	Unidad de Personal
03	Zenia Mauricio Torres Ruiz	Enfermera	Jefe del Departamento de Enfermería
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Abogado	Asesor Legal
05	Nelly Ferreyra Shapiama	Enfermera	Sindicato de Enfermería del Hospital Amazonico.

**COMITÉ DE ASCENSO PARA PERSONAL DEL GRUPO OCUPACIONAL DE OTROS PROFESIONALES EN SALUD**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Representación
01	Raúl Wilfredo Vásquez Huasasquiche	Médico Cirujano	Dirección Ejecutiva
02	Priscila Sandoval Córdova	Bach. Derecho	Unidad de Personal
03	Edgar Enrique Guerrero Balladares	Biólogo	Representante de otros profesionales de la salud.
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Abogado	Asesor Legal

**COMITÉ DE ASCENSO PARA PERSONAL DEL GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL TECNIO ASISTENCIAL Y AUXILIAR ASISTENCIAL**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Representación
01	Raúl Wilfredo Vásquez Huasasquiche	Médico Cirujano	Dirección Ejecutiva
02	Carla Evans Monzón Dávila	Contador	Unidad de Personal
03	Zenia Mauricio Torres Ruiz	Enfermera	Jefe del Departamento de Enfermería
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Abogado	Asesor Legal
05	Luis Alberto Tejada Espinoza	Técnico en Enfermería	Sindicato de Trabajadores - SUTHAY

**COMITÉ DE ASCENSO PARA PERSONAL DEL GRUPO OCUPACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión	Representación
01	Raúl Wilfredo Vásquez Huasasquiche	Médico Cirujano	Dirección Ejecutiva
02	Carla Evans Monzón Dávila	Contador	Unidad de Personal
03	Threyci Xiomara Díaz La Torre	Bach. Derecho	Unidad de Personal
04	Cesar Augusto Carrera Pinedo	Abogado	Asesor Legal
05	Nicanor Pacaya Ochavano	Contador	Sindicato de Trabajadores Administrativos-SITHAY

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Los comités conformados en el artículo primero de la presente resolución tienen por objeto la elaboración del informe técnico todo a lo relacionado al proceso de ascenso de cada grupo ocupacional, debiendo consolidar en un solo expediente", coadyuvando a la mejora de las condiciones laborales del personal del Hospital Amazonico.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Los comités conformados en el artículo primero de la presente resolución culminarán sus funciones, una vez terminado y entregado los respectivos informes técnicos finales, y podrían ser ampliado si naturaleza de cada caso lo amerita.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los comités conformados en el artículo primero de la presente resolución tendrán las funciones los que se señalan o describan en el acta de instalación de cada comité.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Los comités conformados en el artículo primero de la presente resolución deberán instalarse en un plazo de 05 días hábiles luego de emitida la presente resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Los comités conformados en el artículo primero de la presente resolución, a través de la Secretaría Técnica, dicho cargo recae el representante de la Unidad de Personal, puede convocar a instituciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil o profesionales especializados/as el tema en discusión, cuya participación se estime necesaria para la consecución de sus objetivos, sin que ello genere gastos al Hospital Amazonico.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - NOTIFICAR a los interesados y a las oficinas administrativas respectivas del Hospital Amazonico con un ejemplar de la presente resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** ENCARGAR a la Unidad de Estadística Informática la publicación de la presente resolución en el portal web.

